



D. FERNANDO SORIANO GÓMEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)

HACE SABER: Que por acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria de fecha 4 de enero de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

"Punto 3.- Aprobación de expediente de contratación para la terminación del Pabellón Cubierto sito en Avda. Alcalde Cecilio Gutiérrez.

.../...

SÉPTIMO.- Delegar el ejercicio de la competencia en materia de contratación respecto del expediente del Contrato de obras para la terminación del pabellón sito en Avda. Alcalde Cecilio Gutiérrez de Bollullos de la Mitación (Sevilla) del Pleno al Alcalde, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y al artículo 55 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el Alcalde-Presidente de la Corporación, siendo que la presencia de este Alcalde presidiendo el Pleno conlleva la aceptación implícita de la delegación efectuada.

OCTAVO.- El órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- La de ser informado en la adopción de decisiones de trascendencia.
- Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

NOVENO.- A los efectos de dar cumplimiento al art. 51.3 del ROF, el acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos que la misma se refiera y las facultades concretas que se delegan, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas, por ello se delega de forma expresa, todos los acuerdos, actos administrativos, actuaciones y cualquier acto de trámite, que correspondan al órgano de contratación respecto de este contrato, entre los que se encuentran entre otros:

- Recepción de remisión de ofertas del anuncio de licitación.
- Ordenar la convocatoria de las Mesas de contratación y adoptar cuantos acuerdos y trámites se deriven de la misma, de acuerdo con lo previsto en el PCAP y en la normativa vigente.
- Subsanación de errores en la calificación de la documentación con anuncio previsto en el art. 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Adoptar las decisiones que incumbe en el supuesto de ofertas anormalmente bajas del art. 149 de la LCSP.
- Aplicación de los criterios de desempate, si fuera el caso, del art. 147 de la LCSP.
- Solicitar cuantos informes técnicos considere precisos en el examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación del art. 157 de la LCSP.
- Adoptar los acuerdos referentes a la propuesta de la mesa de contratación sobre la clasificación de las ofertas y demás facultades derivadas del art. 150 de la LCSP.
- Ordenar el requerimiento de documentación con los posibles incidentes del art. 145 de la LCSP.
- Adjudicación y sus posibles incidencias y actuaciones derivadas de la misma.
- Designar al responsable del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.
- Formalización del contrato y anuncio de formalización.
- Difundir en el perfil del contratante toda la actividad e información de la actividad contractual prevista en el art. 63 de la LCSP.

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tif: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es

Código Seguro De Verificación:	PqgJRwYrd258IQMZU/pYbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	27/01/2022 14:05:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PqgJRwYrd258IQMZU/pYbw==		





- m) Atender las comunicaciones que se pudieran derivar del art. 155 de la LCSP.
- n) Decisión de no adjudicar o celebrar contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación del art. 152 de la LCSP.
- o) Además, se consideran como funciones complementarias instrumentales las previstas en la DA novena Disposición adicional novena del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- p) En el supuesto de recurso especial en materia de contratación interpuesto ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, se podrá preparar y enviar toda la documentación y justificación que requiera el mismo.

La ejecución, modificación, interpretación y demás prerrogativas que ostenta la administración Pública, tras la formalización del contrato y su publicación, no se entienden delegadas en el presente acuerdo.

DÉCIMO. - Esta delegación surtirá efectos desde el día siguiente a su adopción, de acuerdo con el art. 51.2 del ROF y se publicará como acuerdo de delegación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de anuncios, sede electrónica y Portal de Transparencia de acuerdo con el art. 10.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía y el art. 7 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

.../...

En Bollullos de la Mitación a la fecha de la firma.

EL ALCALDE.

Fdo.: Fernando Soriano Gómez

Código Seguro De Verificación:	PqgJRwYrd258IQMZU/pYbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Soriano Gomez	Firmado	27/01/2022 14:05:24
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/PqgJRwYrd258IQMZU/pYbw==		

